

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE
C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES
C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE
L.A.E. OMAR ESPER
C.P.N. GUSTAVO DE CECCO
DR. MARCOS A. SEGURA ALSOGARAY

ÁREA DE CONTROL III
C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE PROYECTO: III-03/14

EXPTE. N°: 242-4288/14

ENTE AUDITADO: MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

OBJETO: AUDITORÍA FINANCIERA, DE LEGALIDAD

PERIODO AUDITADO: AÑO 2012

EQUIPO DESIGNADO:

C.P.N. Edgar Alberto Recchiuto

C.P.N. Julio Martínez Poma

ÍNDICE

I. Objeto de la Auditoría	4
II. Alcance del trabajo de la Auditoría	4
II.1. Consideraciones Generales	5
II. 1.1. Procedimientos de Auditoría	5
II. 1.2. Marco Normativo	6
II. 1.3. Limitaciones	7
III. Aclaraciones Previas	7
IV.1. Evaluación del sistema de control interno	7
III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable	7
IV. Comentarios y Observaciones	8
IV.1. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria año 2012	8
IV.1.1 Análisis Ejecución Presupuestaria de Recursos	9
IV.1.1.a Análisis Otros Ingresos Municipales	11
IV.1.1.b Análisis Ingresos de Otras Jurisdicciones	11
IV.1.2 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos	12
IV.1.2.a Análisis Gastos de Transferencias Corrientes	15
IV.1.2.b Análisis de Erogaciones de Capital	16
IV.1.2.c Análisis de Órdenes de Pago	16
V. Recomendaciones	17
VI. Opinión	18
VII. Fecha de Finalización de las Tareas de Campo	18
VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe	18
Anexos	19/22

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al señor
Intendente de Embarcación
Dn. Alfredo Miguel Llaya
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de Embarcación, que se tramita en Expediente N° 242-4288/14 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS Resolución N°66/13 Proyecto N°III 3/14.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones formuladas por los auditores intervinientes, que surgieron del examen de las evidencias obtenidas. El apartado IV contiene los comentarios y observaciones formuladas por los auditores intervinientes, que surgieron del examen de las evidencias obtenidas. Así mismo, el apartado V contiene las recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitan mejorar la gestión analizada.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Auditoría Financiera y de Legalidad

Ente auditado: Municipalidad de Embarcación - Departamento Ejecutivo Municipal.

Objetivo: Evaluar la razonabilidad de la Información contenida en la Ejecución

Presupuestaria de Recursos y Gastos

Periodo: Año 2012

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en

base a la información suministrada por el Municipio de Embarcación y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información. Se indican los procedimientos de auditoría aplicados, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Asimismo, se informa que la auditoría se llevó a cabo solo en gabinete, realizando el análisis de la documentación remitida por el Ente, sin haber realizado tareas de campo.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS Nº 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Embarcación, Tesorería General de la Provincia y Contaduría General de la Provincia.

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria de acuerdo a las distintas circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de información (Ejecución Presupuestaria de Gastos y Recursos), análisis y evaluación de la misma.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio, para el Ejercicio 2012 con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio 2012, con Balance de Sumas y Saldos, Libros Mayores, Extractos Bancarios y Órdenes de Pago.
- Comprobación global de razonabilidad del Presupuesto Anual.
- Comprobación global de razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012.

- Comprobación de cálculos aritméticos.
- La labor de auditoría se ha basado en aspectos de legalidad, técnicos, económicos, financieros y de control interno del Municipio. Se ha procurado con esto, analizar los principales actos administrativos, que han implicado modificaciones presupuestarias, ingresos y erogaciones; así como la adecuación técnica de los procesos de ejecución y registración presupuestaria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Decreto Nacional y U 206/09, creación del Fondo Federal Solidario.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 6714 - Carta Orgánica Municipal
- Decreto Ley N° 705/57 (T.O. Dto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Decreto N° 4689/97 Manual de Clasificaciones Presupuestarias
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 5.082, Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.
- Resolución Nacional AFIP N° 830/00 – Impuestos a las Ganancias: Régimen de Retención y Percepción.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 558/2011 – Aprobación del Presupuesto Municipal Ejercicios 2012-2013
- Resolución N° 1205/2011 – Promulga la Ordenanza N° 558/11

II.1.3. Limitaciones al Alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que motivaron la inaplicabilidad de procedimientos y pruebas en procura del logro de los objetivos de auditoría propuestos.

El ente auditado no proporcionó a esta Auditoría lo siguiente:

- Información respecto a los conceptos que integran la sub partida de Recursos:” Ingresos Varios”
- Detalle de los fondos recibidos del Ministerio de Derechos Humanos por “Programas Sociales Descentralizados”, identificando las cuentas respectivas

III. ACLARACIONES PREVIAS

El municipio de Embarcación cuenta con un Presupuesto Bianual por los ejercicios 2012-2013, aprobado por el Concejo Deliberante mediante la Ordenanza Municipal N° 558/2011, promulgada por Resolución del Ejecutivo Municipal N° 1205/2011.

III.1. Evaluación del sistema de control interno.

Debido a razones operativas, el presente trabajo se llevó a cabo en gabinete de la Auditoría General de la Provincia, efectuando el análisis de la documentación remitida por el Ente, sin realizarse tareas de campo en el Municipio, por lo que no se pudo evaluar el control interno del ente auditado.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable.

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre las operaciones y/o los informes producidos por el ente auditado. En tal sentido, el examen de los actos administrativos ha permitido verificar los incumplimientos normativos, que se mencionan en el Apartado IV.- Comentarios y Observaciones del presente informe.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.

Los Comentarios y Observaciones que surgen de las tareas y labores de auditoría efectuadas por el equipo actuante, se exponen conforme a su relación y vinculación con los objetivos de la auditoría que nos ocupa.

El Municipio de Embarcación remitió a esta Auditoría, la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2012, la cual está compuesta por los siguientes informes:

1. Anexo I Recursos
2. Anexo II Erogaciones
3. Anexo II.a Erogaciones
4. Anexo II.b Erogaciones
5. Anexo III Concejo Deliberante – Erogaciones

IV.1. Presupuesto y Ejecución Presupuestaria año 2012

El ente auditado, proveyó el Presupuesto Bianual para los Ejercicios 2012-2013 aprobado por la Ordenanza N° 558/11, promulgada por Resolución N° 1205/2011, y aportó información relativa a la Ejecución Presupuestaria referida al ejercicio 2012.

El Presupuesto prevé el total de Recursos para el año 2012, en la suma de \$ 39.152.082,00 (pesos treinta y nueve millones ciento cincuenta y dos mil ochenta y dos.), y el total de Erogaciones para el año 2012 en la suma de \$ 38.930.789,93 (pesos treinta y ocho millones novecientos treinta mil setecientos ochenta y nueve con 93/100).

La Ordenanza N° 558/11 estipula, dentro del "Anexo I Cálculo de Recursos", como Total de Recursos la suma de \$ 39.002.082,00 (pesos treinta y nueve millones dos mil ochenta y dos.), que corresponde solo a los Recursos Corrientes; mientras que los Recurso de Capital por \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil), se exponen en el "Anexo IV Necesidad de Financiamiento" no integrando el total de los recursos presupuestados.

La mencionada Ordenanza, en su "Anexo II Cálculo de Erogaciones", prevé el Total de Erogaciones Corrientes y de Capital en las suma de \$ 38.930.789,93.

Observación N° 1

El Municipio de Embarcación no presenta la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2012, según lo establecido en el inciso 1) del Art. 50 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la

Provincia, ni con las pautas contenidas en la Resolución 40/10 AGPS, Contenidos Mínimos.

Observación N° 2

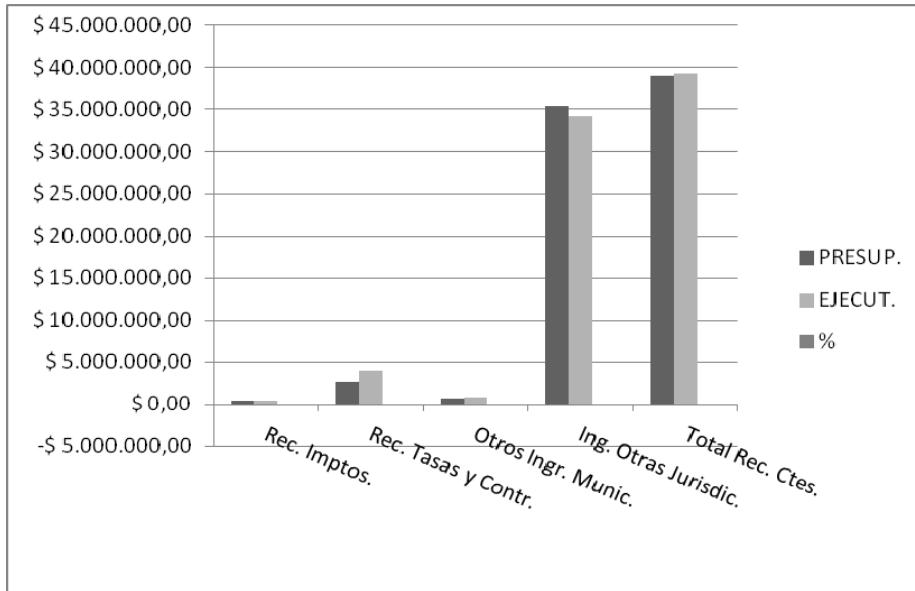
La Ordenanza N° 558/11, en cuanto a la exposición de los Recursos y de las Erogaciones Presupuestarias, utiliza un criterio distinto al establecido en el Decreto N° 4689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias -, al no incluir dentro del Total de Recursos, a los Recursos de Capital, los cuales son expuestos en el ” Anexo IV Necesidad de Financiamiento”

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos

El ente auditado presentó, la “Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos 2012”, en el “Anexo I Recursos”, expone un total de Recursos Corrientes ejecutados de \$ 39.295.422,09 (pesos treinta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintidós con 9/100).

En el siguiente cuadro, se resume las diferencias entre los Recursos presupuestados y los Ejecutados durante el ejercicio 2012.

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	Sobre/Sub Ejec. %
Total Rec. Corrientes.	\$ 39.002.082,00	\$ 39.295.422,09	100,75
Rec. Imptos.	\$ 370.000,00	\$ 381.849,72	103,20
Rec. Tasas y Contr.	\$ 2.645.000,00	\$ 3.926.388,15	148,45
Otros Ingr. Munic.	\$ 660.000,00	\$ 793.557,89	120,24
Ing. Otras Jurisdic.	\$ 35.327.082,00	\$ 34.193.626,33	96,79



El resultado del cotejo de las Partidas de Recursos Presupuestados con los valores Ejecutados, correspondientes al ejercicio 2012, se expone en forma analítica en el Anexo A del presente informe.

Observación N° 3

La Ejecución Presupuestaria de Recursos, no cumple con lo estipulado en los Art. 44 inciso 2) y el Art. 50 inciso 1) del Decreto Ley N° 705/57, respecto a la exposición de cada uno de los créditos presupuestarios.

Observación N° 4

Se observa una diferencia de \$ 3.118.280,77 (pesos tres millones ciento dieciocho mil doscientos ochenta con 77/100), entre lo ejecutado según la Ejecución Presupuestaria de Recursos año 2012, por \$ 39.295.422,09 (pesos treinta y nueve millones doscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintidós con 9/100) y, el saldo de Recursos registrado en el Balance de Sumas y Saldos año 2012, por \$ 42.413.702,86 (pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos trece mil setecientos dos con 86/100).

IV.1.1.a Análisis Otros Ingresos Municipales

Según el “Anexo I Recursos” año 2012, el ente auditado ejecutó dentro de la partida Otros Ingresos Municipales, los siguientes recursos:

Partida	Presupuestado 2012	Ejecutado 2012	Sobre/Sub Ejec. %	Ejecutado en Porcentajes
Otros Ingresos Municipales	660.000,00	793.557,89	120,24	100,00%
Alquiler y Locaciones	100.000,00	6.595,28	6,60	0,83%
Concesión Locales Mercado Municipal	30.000,00	3.110,00	10,37	0,39%
Concesión Locales Terminal de O.	350.000,00	97.550,00	27,87	12,29%
Ingresos de Delegaciones Municipal	50.000,00	37.748,00	75,50	4,76%
Complejo Deportivo	30.000,00	16.630,00	55,43	2,10%
Ingresos Varios	100.000,00	631.924,61	631,92	79,63%

Observación Nº 5

El Municipio de Embarcación no brindó información respecto a los conceptos que integran la sub partida de “Ingresos Varios” por \$ 631.924,61 (pesos seiscientos treinta y un mil novecientos veinticuatro con 61/100), la cual representa el 79,63 % del total de la partida “Otros Ingresos Municipales” por \$ 793.557,89 (pesos setecientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y siete con 89/100).

IV.1.1.b Análisis Ingresos de Otras Jurisdicciones

Del cotejo efectuados entre la información suministrada por la Tesorería General de la Provincia y la Ejecución Presupuestaria de Recursos ejercicio 2012, surgen las diferencias que se exponen a continuación:

RECURSOS	TRANSFERENCIAS DE T.G.P.	EJECUTADO	DIFERENCIA
Coparticipación Nacional	10.642.993,89	14.367.004,76	3.724.010,88
Coparticipación Impositiva Provincial	5.320.456,75	5.377.552,46	57.095,71
Programa de Descentralización Social	1.739.899,71	1.735.499,71	- 4.400,00

Observación N° 6

El Municipio de Embarcación presenta en su Ejecución Presupuestaria de Recursos, las siguientes diferencias, con respecto de las remesas efectuadas por la Tesorería General de la Provincia.

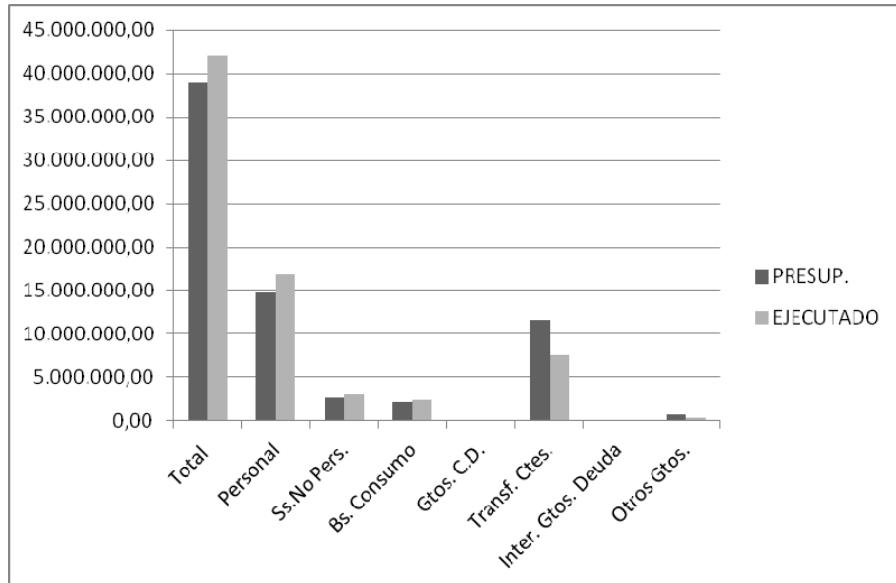
- Coparticipación Nacional \$ 3.724.010,88
- Coparticipación Impositiva Provincial \$ 57.095,71
- Programa de Descentralización Social \$ (4.400,00)

IV.1.2 Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos

El ente auditado presentó, la “Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos 2012”, en el “Anexo II Erogaciones”, por un total de Erogaciones de \$ 41.991.620,91 (pesos cuarenta y un millones novecientos noventa y un mil seiscientos veinte con 91/100).

En el siguiente cuadro, se resume las diferencias entre las Erogaciones Presupuestadas y las Ejecutadas durante el ejercicio 2012.

PARTIDA	PRESUP.	EJECUTADO	Sobre/Sub Ejec. %
Total	38.930.789,93	41.991.620,91	107,86
Personal	14.862.874,93	16.829.888,74	113,23
Ss.No Pers.	2.745.000,00	3.101.843,41	113,00
Bs. Consumo	2.105.000,00	2.515.860,59	119,52
Gtos. C.D.	70.000,00	79.463,72	113,52
Transf. Ctes.	11.592.915,00	7.627.818,14	65,80
Inter. Gtos. Deuda	60.000,00	2.027,50	3,38
Otros Gtos.	800.000,00	388.564,53	48,57
Bienes de Capital	1.025.000,00	2.605.387,25	254,18
Trabajos y Ss. Pùblic.	5.670.000,00	8.840.767,03	155,92



El resultado del cotejo de las Partidas de Erogaciones Presupuestadas con los valores Ejecutados, correspondientes al ejercicio 2012, se expone en forma analítica en el Anexo B del presente informe.

Observación Nº 7

La Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2012, no cumple con lo estipulado en los Art. 44 inciso 2) y el Art. 50 inciso 1) del Decreto Ley N° 705/57, respecto a cada una de las etapas del gasto.

Observación Nº 8

Se observa una diferencia de \$ 9.445.179,24 (pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y nueve con 24/100), que no pudo ser precisada por esta auditoría, entre, lo ejecutado según la *Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2012*, por \$ 41.991.620,91 (pesos cuarenta y un millones novecientos noventa y un mil seiscientos veinte con 91/100), y el saldo de Erogaciones registrada en el *Balance de Sumas y Saldos año 2012*, por \$ 32.546.441,67 (pesos treinta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 67/100), lo que evidencia una inconsistencia entre los registros relacionados.

Observación Nº 9

a) En la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, existen partidas de egresos que en su ejecución exceden el crédito original presupuestado, vulnerando lo estipulado en el Art. 15 del Decreto Ley Nº 705/57 de Contabilidad de la Provincia; que estipula: " *No podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible...* " tal como se muestra en el siguiente detalle:

PARTIDA	PRESUP.	EJECUTADO	Sobre Ejecución %
Total	26.477.874,93	33.973.210,74	128,31
Personal	14.862.874,93	16.829.888,74	113,23
Ss.No Pers.	2.745.000,00	3.101.843,41	113,00
Bs. Consumo	2.105.000,00	2.515.860,59	119,52
Gtos. C.D.	70.000,00	79.463,72	113,52
Bienes de Capital	1.025.000,00	2.605.387,25	254,18
Trabajos y Ss. Públc.	5.670.000,00	8.840.767,03	155,92

b) No existe constancia que el Municipio haya emitido las instrumentos legales que modifiquen las partidas presupuestarias sin créditos suficientes para ser ejecutados.

Observación Nº 10

En la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, existen partidas de egresos sub ejecutadas y que representan una economía de inversión, incumpliendo el mandato otorgado por el Concejo Deliberante, tal como se muestra en el siguiente detalle:

PARTIDA	PRESUP.	EJECUTADO	Sub Ejecución %
Total	12.452.915,00	8.018.410,17	64,39
Transf. Ctes.	11.592.915,00	7.627.818,14	65,80
Inter. Gtos. Deuda	60.000,00	2.027,50	3,38
Otros Gtos.	800.000,00	388.564,53	48,57

El ente auditado no informó las razones que motivaron la no ejecución de las autorizaciones para gastar.

IV.1.2.a Análisis de Gastos de Transferencias Corrientes

Observación N° 11

Se constató, que durante el Ejercicio 2012, tal como lo muestra el cuadro siguiente, se ejecutaron partidas, sin contar con crédito autorizado en el presupuesto, vulnerando del Art. 15 del Decreto Ley 705/57 Ley de Contabilidad, que establece que: “*no podrán contraerse compromisos sin que exista crédito disponible*”

PARTIDA	PRESUP. 2012	EJECUCION 2012
Gastos de Guardería Infantil	0,00	112.506,75
Programa Campaña de Prevención Dengue	0,00	183.406,40
Programa “Una Casa para tu Hogar”	0,00	194.510,17
Proyecto de Capacitación	0,00	64.003,00
CODEM - Casa de la Cultura - Banda Mun. Música	0,00	96.718,29
Pensiones No Contributivas	0,00	4.000,00
TOTAL		655.144,61

Observación N° 12

Con respecto a la descentralización de los Planes Sociales transferidos por la Provincia al Municipio de Embarcación, y de acuerdo al análisis del Presupuesto y de la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones año 2012, se observa lo siguiente:

- La exposición de la partida “*Programas Descentralización Social*”, es realizada en forma global sin identificar cada una de las sub partidas que la componen, imposibilitando la comparación entre lo presupuestado y lo ejecutado.
- La partida “*Programas Descentralización Social*”, se presupuesto por \$ 6.342.915,00 (pesos seis millones trescientos cuarenta y dos mil novecientos quince) y se ejecuto por \$ 553.029,39 (pesos quinientos cincuenta y tres mil veintinueve con 39/100), observándose una diferencia de \$ 5.789.885,61 (pesos cinco millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco con 61/100) entre lo presupuestado y lo ejecutado.

IV.1.2.b Análisis de Erogaciones de Capital

El Municipio de Embarcación, en la “*Ejecución Presupuestaria de Egresos año 2012*”, presenta el detalle de la Sub Partida Bienes de Capital, según el siguiente detalle:

BIENES DE CAPITAL	2.605.387,25
Maquinarias y herramientas	42.531,17
Automotores	346.000,00
Mobiliario y Equipamiento de Oficina	45.621,15
Muebles y Útiles	13.424,93
Terrenos	2.157.810,00
Incorporación de Bs. Capital C.D.	-

Observación N° 13

Del análisis de la documentación aportada por el ente auditado, no pudo constatarse la integridad, propiedad, existencia, y valuación de la sub partida Automotores por \$ 346.000,00 (pesos trescientos cuarenta y seis mil), que representan un 13.28 % de la partida Bienes de Capital.

IV.1.2.C Análisis de Órdenes de Pago

El Municipio de Embarcación, en un archivo digital, remitió un listado de las Órdenes de Pago emitidas durante el ejercicio 2012, y de su análisis, surge la siguiente observación.

Observación N° 14

El Municipio no actúa como agente de retención del impuesto a las ganancias, incumpliendo con lo dispuesto por la RG N° 830/00 de la AFIP, tal como se muestra en las siguientes Órdenes de Pago:

O. PAGO	IMPORTE
21663	\$ 63.840,00
21666	\$ 40.320,00
21795	\$ 317.763,49
21824	\$ 243.854,87
22341	\$ 33.300,00
22592	\$ 47.212,01
23213	\$ 40.560,00
23430	\$ 60.032,94

V. Recomendaciones

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes Recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1: (Referida a la observación N° 1, 3, 8, 10, y 12)

El ente auditado deberá tomar los recaudos necesarios para cumplir lo establecido en el art. 15 y en el inciso 1) del Art. 50 del Dto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia, y/o las pautas referidas a los Contenidos Mínimos indicados en el Anexo II de la Resolución AGPS N° 40.

Recomendación N° 2: (Referida a la observación N° 2, 5, y 7)

El ente auditado deberá desarrollar las acciones necesarias para que la información presupuestaria se exponga de manera completa y clara, para lo cual podrá recurrir a la utilización del Clasificador Presupuestario aprobado por Decreto N° 4689/97 Manual de Clasificaciones Presupuestarias, o cualquier otro que contribuya al logro de estos requerimientos.

Recomendación N° 3: (Referida a la observación N° 4, 5, 6, 7, 10, y 14)

El ente auditado, deberá diseñar y aplicar las actividades de control que contribuyan a la obtención de información consistente y con un alto grado de exactitud, en un todo de acuerdo a las responsabilidades y competencias establecidas en el artículo 176 primera parte de la Constitución Provincial.

Recomendación N° 4: (Referida a la observación N° 12)

El ente auditado, deberá tomar las medidas conducentes a dar cumplimiento al mandato de su Concejo Deliberante, ejecutando las Partidas Presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Municipal a través de la Ordenanza Municipal N°558/2011 y Resolución Municipal N°1205/2011.

Recomendación N° 5: (Referida a la observación N° 13)

El ente auditado, deberá desarrollar las acciones conducentes a dar cumplimiento al art. 46 del Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia y Art.30 inc. 15) de la Ley N° 1349.

Recomendación N° 6: (Referida a la observación N° 14)

El ente auditado, deberá tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Resolución General N° 830/00 de AFIP.

VI. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Municipio de Embarcación referida a evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del ejercicio 2012 y de acuerdo:

- al Objeto de la presente auditoría,
- las Limitaciones al Alcance indicadas en el Punto II.1.3
- las Aclaraciones Previas enunciadas en el Punto III,
- los Comentarios y Observaciones señaladas en el Punto IV,

Se concluye lo siguiente:

- Con respecto a la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, esta auditoría opina que el Municipio de Embarcación presenta en forma razonable, la información allí contenida, excepto por las observaciones formuladas en el apartado IV.

VII. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo se realizaron en las oficinas de la Auditoría General de la Provincia y finalizaron el día 17/04/2015, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. Lugar y Fecha de Emisión del Informe

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 24 días del mes de agosto de 2015.

Cra. M. Segura – Cr. E. Recchiuto - Cr. J. Martinez Poma

ANEXO A

RECURSOS

Partida Presupuestaria	Presupuestado	Ejecutado	Sobre-Ejecut.	Sub-Ejecut.	% Desvio
Total de Recursos	39.002.082,00	39.295.422,09		-293.340,09	- 0,75
Recursos Corrientes	39.002.082,00	39.295.422,09		-293.340,09	- 0,75
<u>De Jurisdicción Municipal</u>	<u>3.675.000,00</u>	<u>5.101.795,76</u>	1.426.795,76	-	38,82
Recursos Tributarios por Impuestos	370.000,00	381.849,72	11.849,72	-	3,20
Impuesto Inmobiliario Urbano	120.000,00	120.335,80	335,80	-	0,28
Impuesto a los Automotores	250.000,00	261.513,92	11.513,92	-	4,61
Recursos Tributarios por Tasas y Contribuciones	2.645.000,00	3.926.388,15	1.281.388,15	-	48,45
Tasa de Servicios Retributivos (A, B y L)	100.000,00	116.338,91	16.338,91	-	16,34
Tasa de Actividades Varias	1.200.000,00	2.490.062,69	1.290.062,69	-	107,51
Derecho de Piso y Vta. Ambulante	50.000,00	117.616,08	67.616,08	-	135,23
Derecho de Matadero			-	-	
Derecho de Mercado	10.000,00			10.000,00	100,00
Derecho de Cementerio	20.000,00	22.893,00	2.893,00	-	14,47
Derecho de Espectáculo Público	15.000,00	75.595,00	60.595,00	-	403,97
Transferencia y Guía de Ganado	15.000,00			15.000,00	100,00
Tasa de Circulación de Vehículo Automotor	30.000,00	23.458,13		6.541,87	0,22
Tasa de Control Bromatológico	35.000,00	25.208,21		9.791,79	27,98
Carnet de Sanidad	25.000,00			25.000,00	100,00
Carnet de Conducir	50.000,00	84.830,00	34.830,00	-	69,66
Derecho de Construcción	30.000,00			30.000,00	100,00
Derecho de Oc. de Espacio de Dominio Público	100.000,00	4.039,80		95.960,20	95,96
Contribución de Mejoras	50.000,00	12.500,30		37.499,70	75,00
Tasa de Protección Sanitaria	15.000,00			15.000,00	100,00
Derecho de Inspección de Instalaciones Eléctricas	20.000,00	15.848,50		4.151,50	20,76
Tasa de Actuaciones Administrativas	25.000,00	20.166,31		4.833,69	19,33
Multas y Recargos	50.000,00	16.150,00		33.850,00	67,70
Tasa de Publicidad y Propaganda	200.000,00			200.000,00	100,00
Contribución sobre Rifas y Otros Juegos de Azar	5.000,00			5.000,00	100,00
Rentas Diversas	150.000,00			150.000,00	100,00
Rentas Ejercicio Anterior	300.000,00	355.010,11	55.010,11	-	18,34
Moratorias de Planes de Pagos	150.000,00	546.671,11	396.671,11	-	264,45
Otros Ingresos Municipales	660.000,00	793.557,89	133.557,89	-	20,24
Alquiler y Locaciones	100.000,00	6.595,28		93.404,72	93,40
Concesión Locales Mercado Municipal	30.000,00	3.110,00		26.890,00	89,63
Concesión Locales Terminal de Ómnibus	350.000,00	97.550,00		252.450,00	72,13
Ingresos de Delegaciones Municipal	50.000,00	37.748,00		12.252,00	24,50
Complejo Deportivo	30.000,00	16.630,00		13.370,00	44,57
Ingresos Varios	100.000,00	631.924,61	531.924,61	-	531,92

ANEXO A
Cont.

RECURSOS

Partida Presupuestaria	Presupuestado	Ejecutado	Sobre-Ejecut.	Sub-Ejecut.	% Desvio
Ingresos de Otras Jurisdicciones	35.327.082,00	34.193.626,33		1.133.455,67	3,21
Coparticipación Imp. Nacionales	14.253.392,00	14.367.004,76	113.612,76	-	0,80
Coparticipación Imp. Provinciales	5.073.413,00	5.377.552,46	304.139,46	-	5,99
Regalías Petrolíferas	1.643.697,50	2.134.539,95	490.842,45	-	29,86
Regalías Gasíferas	3.356.292,50	3.246.579,38		109.713,12	3,27
Fondo Ámbito Provincial	500.000,00	2.299.878,00	1.799.878,00	-	359,98
Fondo Federal Solidario - Decreto. N° 1368/09. Art. 2º	2.576.154,00	2.094.758,12		481.395,88	18,69
Fondo Federal Solidario - Decreto. N° 1368/09. Art. 3º	1.581.218,00	2.136.626,48	555.408,48	-	35,13
Programa Descentralización Social	6.342.915,00	1.735.499,71		4.607.415,29	72,64
Fondo de Reparación Histórica -Ley N° 7691		801.187,47	801.187,47		100,00
TOTAL	39.002.082,00	39.295.422,09		-293.340,09	-0,75
DIFERENCIAS		-293.340,09			

ANEXO B

EROGACIONES

Partida Presupuestaria	Presupuestado	Ejecutado	Sobre-Ejecut.	Sub-Ejecut.	% Desvio
TOTAL DE EROGACIONES	38.930.789,93	41.991.620,91	3.060.830,98	0,00	7,86
Erogaciones Corrientes	32.235.789,93	30.545.466,63	0,00	1.690.323,30	5,24
Personal	14.862.874,93	16.829.888,74	1.967.013,81	0,00	13,23
Departamento Ejecutivo Municipal	7.363.819,19	8.097.080,44	733.261,25	0,00	
Adicional No Imponible	3.199.437,15	3.737.118,57	537.681,42	0,00	
Bonificación No Remunerativa	500.000,00	201.781,05	0,00	298.218,95	
Concejo Deliberante	857.768,59	750.423,00	0,00	107.345,59	
Sueldo Anual Complementario (S.A.C.)	464.301,34	637.853,83	173.552,49	0,00	
Salario Familiar	1.100.000,00	1.725.895,00	625.895,00	0,00	
Indemnizaciones	50.000,00		0,00	50.000,00	
Aportes y Contribución	1.227.548,66	1.679.736,85	452.188,19	0,00	
Adicional Horas Extras	100.000,00		0,00	100.000,00	
Bs. Y Servicios No Personales	4.920.000,00	5.697.167,72	777.167,72	0,00	15,80
Bienes de Consumo	2.105.000,00	2.515.860,59	410.860,59	0,00	19,52
Combustibles y Lubricantes	650.000,00	1.086.345,25	436.345,25	0,00	
Art. Limpieza y Desinfección	100.000,00	83.710,00	0,00	16.290,00	
Papelería y Útiles de Oficina	100.000,00	129.908,45	29.908,45	0,00	

Partida Presupuestaria	Presupuestado	Ejecutado	Sobre-Ejecut.	Sub-Ejecut.	% Desvio
Impresos	85.000,00	75.711,28	0,00	9.288,72	
Insumos Informáticos	70.000,00	20.226,27	0,00	49.773,73	
Uniformes y Equipos p/Personal	80.000,00	34.935,66	0,00	45.064,34	
Alimentos, Ración y Refrigerios	300.000,00	414.724,63	114.724,63	0,00	
Materiales Eléctricos	100.000,00	2.269,24	0,00	97.730,76	
Materiales p/Conservación Inmuebles	100.000,00	129.919,17	29.919,17	0,00	
Repuestos p/Conservación Maquinas y Equipos	100.000,00	9.865,74	0,00	90.134,26	
Repuestos p/Conservación Automotores	200.000,00	231.903,55	31.903,55	0,00	
Otros Bienes de Consumo	220.000,00	296.341,35	76.341,35	0,00	
Servicios	2.745.000,00	3.101.843,41	356.843,41	0,00	13,00
Viáticos, Traslado y Movilidad	150.000,00	234.443,96	84.443,96	0,00	
Servicios Técnicos y Profesionales	350.000,00	485.610,72	135.610,72	0,00	
Homenajes y Festejos	150.000,00	470.108,59	320.108,59	0,00	
Prensa y Ceremonial	100.000,00		0,00	100.000,00	
Comunicaciones	120.000,00	136.125,71	16.125,71	0,00	
Publicidad y Propaganda	100.000,00	210.963,25	110.963,25	0,00	
Primas y Gastos de Seguros	100.000,00	279.528,54	179.528,54	0,00	
Alquileres Pagados	150.000,00	415.086,38	265.086,38	0,00	
Transporte y Almacenaje	100.000,00	30.686,38	0,00	69.313,62	
Electricidad - Gas - Agua	350.000,00	324.809,40	0,00	25.190,60	
Gastos de Delegación Municipal	150.000,00	122.750,49	0,00	27.249,51	
Comisiones y Gastos Bancarios	50.000,00	45.932,29	0,00	4.067,71	
Comisiones por Cobranzas	50.000,00	16.745,75	0,00	33.254,25	
Servicios de Distribución de Boletas	50.000,00		0,00	50.000,00	
Foro de Intendentes	25.000,00	13.200,00	0,00	11.800,00	
Gastos de Justicia	50.000,00	23.686,52	0,00	26.313,48	
Mantenimiento y Reparación de Edificios	150.000,00	5.125,89	0,00	144.874,11	
Mant. y Reparación de Maquinaria y Equipos	150.000,00	37.883,40	0,00	112.116,60	
Mantenimiento y Reparación de Automotores	200.000,00	227.035,93	27.035,93	0,00	
Otros Servicios	200.000,00	22.120,21	0,00	177.879,79	
Gastos Administración Concejo Deliberante	70.000,00	79.463,72	9.463,72	0,00	13,52
Gastos de Transferencias Corrientes	11.592.915,00	7.627.818,14	0,00	3.965.096,86	34,20
Becas	50.000,00	30.230,00	0,00	19.770,00	
Ayuda a Establecimientos Educacionales	100.000,00	143.243,41	43.243,41	0,00	
Ayuda a Entidades Deportivas	100.000,00	320.947,69	220.947,69	0,00	
Ayuda a Etnias Aborígenes	100.000,00	6.463,00	0,00	93.537,00	
Programa de Ayuda Municipal	1.200.000,00	1.899.240,83	699.240,83	0,00	
Ayuda a Carentes de Recursos	650.000,00	405.672,64	0,00	244.327,36	
Comedores Comunitarios	1.200.000,00	1.966.960,46	766.960,46	0,00	

Partida Presupuestaria	Presupuestado	Ejecutado	Sobre-Ejecut.	Sub-Ejecut.	% Desvío
Programa de Asistencia Social Municipal	600.000,00	637.794,33	37.794,33	0,00	
Programa de Emergencia Habitacional	200.000,00	142.900,00	0,00	57.100,00	
Merenderos Infantiles	350.000,00	181.150,95	0,00	168.849,05	
Ayuda a Instituciones	200.000,00	188.603,86	0,00	11.396,14	
Subsidios Varios	500.000,00	496.436,97	0,00	3.563,03	
Programa Descentralización Social	6.342.915,00	553.029,39	0,00	5.789.885,61	
Gastos de Guardería Infantil	0,00	112.506,75	112.506,75	0,00	
Programa Campaña de Prevención Dengue	0,00	183.406,40	183.406,40	0,00	
Programa "Una Casa para tu Hogar"	0,00	194.510,17	194.510,17	0,00	
Proyecto de Capacitación	0,00	64.003,00	64.003,00	0,00	
CODEM - Casa de la Cultura - Banda Mun. Música	0,00	96.718,29	96.718,29	0,00	
Pensiones No Contributivas	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	
Intereses y Gastos de la Deuda	60.000,00	2.027,50	0,00	57.972,50	96,62
Intereses Deudas	25.000,00	2.027,50	0,00	22.972,50	
Intereses Deudas Financieras	35.000,00		0,00	35.000,00	
Otros Egresos	800.000,00	388.564,53	0,00	411.435,47	51,43
Festividades Religiosas - Populares	200.000,00	56.375,00	0,00	143.625,00	
Gastos de Funcionamiento	100.000,00		0,00	100.000,00	
Amplificación, Sonido e Impresos	150.000,00	118.799,20	0,00	31.200,80	
Función Representativa	200.000,00		0,00	200.000,00	
Egreso Varios	150.000,00	213.390,33	63.390,33	0,00	
Erogaciones de Capital	6.695.000,00	11.446.154,28	4.751.154,28	0,00	70,97
Bienes de Capital	1.025.000,00	2.605.387,25	1.580.387,25	0,00	154,18
Maquinarias y herramientas	150.000,00	42.531,17	0,00	107.468,83	
Automotores	350.000,00	346.000,00	0,00	4.000,00	
Mobiliario y Equipamiento de Oficina	100.000,00	45.621,15	0,00	54.378,85	
Muebles y útiles	100.000,00	13.424,93	0,00	86.575,07	
Terrenos	300.000,00	2.157.810,00	1.857.810,00	0,00	
Incorporación de Bs. Capital C.D.	25.000,00		0,00	25.000,00	
Trabajo y Servicios Públicos	5.670.000,00	8.840.767,03	3.170.767,03	0,00	55,92
Con Rentas Generales		8.242.122,88	8.242.122,88	0,00	
Construcciones, ampliaciones, mejoras		5.390.281,49	5.390.281,49	0,00	
Trabajos de Mantenimiento		2.115.573,76	2.115.573,76	0,00	
Apoyo Comunitario		39.279,63	39.279,63	0,00	
Contrataciones de maquinas y Equipos		696.988,00	696.988,00	0,00	
Fondos con Afectación Específica		598.644,15	598.644,15	0,00	
TOTAL	38.930.789,93	41.991.620,91	7.495.335,81	4.434.504,83	

SALTA, 30 de Setiembre de 2015

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 113

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4288/14, de la Auditoría General de la Provincia – Auditoría Financiera y de Legalidad Municipalidad de Embarcación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Embarcación, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos” - Período auditado Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.014, correspondiendo la presente al Proyecto III-3/14 del mencionado Programa;

Que con fecha 24 de agosto de 2.015 el Área de Control N° III emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Embarcación - Período: Ejercicio 2012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 21 de Setiembre de 2015 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 113

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de Embarcación – Ejercicio 2012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, obrante de fs. 47 a 68 del Expediente N° 242-4288/14.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra - Cr. R. Muratore